

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de nulidad presentada por la parte demandada HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto de Trámite No. 891
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandada HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S., a través de apoderada, presentó solicitud de nulidad por indebida notificación. Razón por la que se correrá traslado por secretaría a los demás sujetos procesales, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 110 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

ÚNICO: Por secretaría, de la solicitud de nulidad formulada por la parte demandada HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S., conforme las voces del artículo 110 en armonía con el artículo 134 del C.G.P., **CÓRRASE** traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 112 DE HOY 11 DE JULIO
DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0be904380248d0e67c77764564003566c5678fb89ab73972f96efb120855ec7

Documento generado en 08/07/2022 12:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>